



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 48/2026.

A : LIC. MARTA WIEGERT, Jefa.
Departamento de Adjudicaciones | DOC.

PROCESO : LPN N° 100/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARA EL MSPYBS” – PLURIANUAL – ID N° 445.964 - CONTRATO ABIERTO N° 480/2025 – EUROQUIMICA S.A.

ASUNTO : PRÓRROGA OTORGADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DE : ALDANA GALLAGHER, Abg. Dictaminante.
Asesoría Jurídica y Técnica | DOC.

FECHA : 23 – enero – 2026 **Simese N°:** 215.731/2025.

Calendario de Eventos

17 de octubre de 2025 – Envío de Orden de Compra por e-mail.

Se remitió por correo electrónico a la firma adjudicada la Orden N° 39.146.

“... En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor” (sic).

Orden N° 39.146 “Condiciones Especiales: CANTIDADES MÍNIMAS. 1° Entrega: Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada. La Orden de Compra deberá ser emitida dentro de los primeros 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, condición cumplida por la Resolución S.G. N° 034/2023. El proveedor tendrá los 8 (ocho) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitado por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.” (sic).

13 de octubre de 2025 – Entrega en forma física de la Orden de Compra al proveedor.

Fecha originalmente establecida para la entrega del bien: 20 de octubre de 2025.

Nueva fecha establecida para la entrega del bien: 15 de diciembre de 2025.

17 de octubre de 2025 – Solicitud de Prórroga

DGGIES recibió la nota de solicitud de la firma supra mencionada respecto al pedido de prórroga del plazo de entrega de la Orden N° 39.146, extendiéndolo hasta el 15 de diciembre de 2025.

24 de octubre de 2025 – Emisión de Dictamen

Se emitió el Dictamen A.J. D.G.G.I.E.S. N° 549/2025. “Análisis: En este contexto, previamente se señala que los dictámenes jurídicos no son actos administrativos sino actos internos de la Administración y constituyen opiniones no vinculantes que auxilian para que el órgano competente decida conforme a derecho, en principio al no ser un acto administrativo no es susceptible de ser impugnado ni recurrido, se trata de una actividad preparatoria. La solicitud formulada por la recurrente en base al presupuesto fáctico que invoca, demostrando fehacientemente que el evento acaecido reviste de imprevisibilidad, irresistibilidad, que no ha sido originada por



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 48/2026.

conducta negligente de la accionante, acreditada en tiempo y forma, con la nota de su agente de transporte CYM CARGO, la misma es una fotocopia simple autenticada por el Esch. Juan Romero Dávalos, adscripto al Registro N° 712, este documento en cuestión es de una empresa con arraigo en la República. Ahora bien, haciendo uso la Administradora de sus facultades contractuales podrá aceptar o rechazar la prórroga por el tiempo solicitado por el proveedor que es hasta el 15/12/2025.

CONCLUSION: De conformidad al precedente análisis y las normativas vigentes aplicadas al caso, es parecer de esta Asesoría Jurídica que se halla suficientemente acreditada la FUERZA MAYOR, formulada por la firma EUROQUIMICA S.A. y consecuentemente el otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de la Orden de Compra N° 39146, se deja a consideración de la Administradora el tiempo solicitado que es hasta el 15/12/2025, enmarcadas en el marco de la LPN N° 100/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARA EL MSPBS”, por la suma de Gs. 445.964. La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá comunicar al proveedor y remitir al General DGGIES e imprimir los trámites de rigor” (sic).

📅 06 de noviembre de 2025 – Retiro de Notificación

La empresa adjudicada retiró la notificación por Nota DGGIES N° 7527/2025: “Nos dirigimos a Ustedes, a fin de comunicarles la respuesta a la solicitud de prórroga realizada para la Orden de Compra N° 39.146, en el marco de la LPN 100/2024 ADQ DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID 445.964. En ese sentido, del análisis de los antecedentes y conforme a la recomendación del DICTAMEN A.J. DGGIES N° 549/2025, el administrador del contrato, señala acreditar la causal de fuerza mayor invocada por la firma para la Orden de Compra N° 39.146 hasta el 15/12/2025.” (sic).

📅 05 de noviembre de 2025 – Recepción de Expediente

La DGAF recibió la nota DGGIES/DG N° 7528/2025, por medio del cual se remitió el expediente correspondiente, reconociendo la solicitud de prórroga solicitada por EUROQUIMICA S.A.

Teniendo en cuenta que la fecha de convocatoria del presente proceso fue el 25 de marzo de 2024, corresponde la aplicación de la Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, vigente desde el 01 de enero de 2024 hasta el 16 de febrero de 2025. En virtud de dicha normativa, resultan pertinentes las disposiciones del capítulo correspondiente a PROCEDIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, específicamente los artículos 69, 71 y 76, que regulan la competencia, los plazos y la responsabilidad de las entidades convocantes en relación con las prórrogas o suspensiones contractuales.

El artículo 69 establece que será competente para reconocer las prórrogas o las suspensiones de los plazos de ejecución contractual el administrador del contrato o la persona expresamente facultada por la máxima autoridad de la institución. Por su parte, el artículo 71 dispone que la persona facultada deberá expedirse respecto a las solicitudes de prórroga o suspensión de plazos formuladas por el proveedor, consultor o contratista, dentro del plazo previsto en la guía de procedimientos de contratación. Finalmente, el artículo 76 señala que las personas competentes designadas conforme al artículo 69 serán responsables de expedirse con precisión y en tiempo oportuno respecto a las solicitudes mencionadas, asumiendo las consecuencias derivadas de una eventual falta de diligencia.

Se remite el expediente original completo.

Atentamente.



Memo 48/2026



PARAGUAI
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA

Prórroga

Simese Nro: 215731 - / 2025

Fecha de Doc.: 06/11/2025 - Hora: 16:01

REFERENCIA: Simese

⊗ Ley 7021/22

Remitente: FERNANDO TOLEDO

⊗ Pub. = 25/03/2024

Dependencia: EUROQUIMICA S.A.

SE RECIBE NOTA EN RELACION A LA LPN NRO 100 / 2024 - ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS
Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE LA NOTA DGGIES/DG NRO. 7528/2025. COMUNICANDO DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. NRO. 549/2025 DE PRORROGA DE DICTAMEN.
Recibio: MONICA AYALA SANTOS Fecha: 2025-11-06 Hora: 16:05

Recibido por:
Aclaracion:
Sello:

Fecha:

Hora:

no se visualiza fecha de recepción? servicio de Orden de Compra -

Remitido a:

- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECCION FINANCIERA
- DIRECCION ADMINISTRATIVA
- DIRECCION DE PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- OTROS
- DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- DIRECCION DE CONTABILIDAD
- DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO

OBS: A su atención

R

Lic. Wandy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Prórroga

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.



Asunción, 4 de Noviembre de 2025

D.G.G.I.E.S. / D.G. N°: 7528 /2025
SIMESE N°: 215.731/2025

Señor
Econ. Victor Luis Bernal Lugo, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.
Presente

Referencia: Nota de Comunicación de Dictamen de prórroga de entrega.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa EUROQUIMICA S.A., por la que la misma había solicitado prórroga en la entrega del producto, en el marco de la LPN 100/2024 ADQ DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID 445.964.

En ese sentido, del análisis de los antecedentes y conforme a la recomendación del DICTAMEN A.J. DGGIES N° 549/2025, el Administrador del Contrato señala que se halla suficientemente acreditada la fuerza mayor, formulada por la firma, por lo que se concede la prórroga de plazo de entrega hasta el 15/12/2025 de la Orden de Compra N° 39.146.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.



Lic. José María Blanco
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.



Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S.

DA/DC/EC
LS/CB/cv

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.
06 NOV. 2025 FECHA:	MSP y BS HORA: 17:42
N° 215731/25	FIRMA: [Firma]



Dirección: Manuel Domínguez N.° 1147 casi Avenida Brasil, Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital - Paraguay

Teléfono: 021 - 2374000

Correo: secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py | Página web: <https://www.mspbs.gov.py/dggies>

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



RECEIVED
JAN 10 1880
U.S. DEPT. OF AGRICULTURE
WASHINGTON

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.



Asunción, 4 de Noviembre de 2025

NOTA DGGIES N° 7527/2025

Señores
EUROQUIMICA S.A.
Presente

Referencia: Nota de Comunicación de Dictamen de prórroga de entrega.

Nos dirigimos a Ustedes, a fin de comunicarles la respuesta a la solicitud de prórroga realizada para la Orden de Compra N° 39.146, en el marco de la LPN 100/2024 ADQ DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID 445.964.

En ese sentido, del análisis de los antecedentes y conforme a la recomendación del DICTAMEN A.J. DGGIES N° 549/2025, el administrador del contrato, señala acreditar la causal de fuerza mayor invocada por la firma para la Orden de Compra N° 39.146- hasta el 15/12/2025.

Sin otro particular, les saludamos con nuestra mayor consideración

Atentamente.



Lic. José María Blanco
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.



Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S.

DA/DC/EC
LS/CB/cv

Milciades Riveros
C.I: 5.765.058
EUROQUIMICA S A
RUC 80061211-6
06/11/2025

Dirección: Manuel Domínguez N.° 1147 casi Avenida Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital - Paraguay

Teléfono: 021 - 2374000

Correo: secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py | Página web: <https://www.mspbs.gov.py/dggies>

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

ASESORIA JURIDICA – DGGIES

SIMESE N° :215.731/2025.-

DICTAMEN A.J. DGGIES N°: 549/2025.

A : ING. LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA, Director General
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : MAG.Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica, Jefe
Abg. Dict. Osvaldo González Alfaro - Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. S.A. : Solicitud de prórroga en la entrega del producto de la O.C. N° 39.146 de la empresa EUROQUIMICA S.A.

PROCESO : LPN N° 100/2024"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSPyBS
-PLURIANUAL-ID 445.964

FECHA : 24 de Octubre de 2025.-

En fecha 23/10/2025, a través del Memorandum SEC N° 877/2025, se solicita a ésta Aseoría Jurídica, emita parecer jurídico en relación a la solicitud de prórroga para la entrega del producto descrito en la Orden de Compra N° 39146 , emitidas en el proceso referenciado mas arriba.

En este contexto, en fecha 17/10/2025, la firma EUROQUIMICA S.A. presenta nota solicitando a ésta Dirección General lo siguiente:"(sic)... FERNANDO TOLEDO en representación de la firma EUROQUIMICA S.A. se dirige a usted; a fin de manifestar cuanto sigue:.....etc....En atención a lo solicitado, comunicamos que la compañía de transporte CYM CARGO nos ha comunicado mediante nota la situación del envío del producto en cuestión y con respecto a ello informamos que la carga se encuentra con retrasos debido a la congestión de las rutas maritimas la carga zarpó de origen en fecha 15/09/2025 y estaría llegando a puertos locales en fecha 05/12/2025. En consecuencia a esto informamos que la entrega se estaría realizando en fecha 15/12/2025. Teniendo en cuenta los procesos de transporte , despacho y acondicionado a los que debe ser sometido el producto. A su vez la empresa CYM CARGO alega en relación al congestionamiento marítimo lo siguiente:"(SIC)....congestion en rutas maritimas internacionales ocasionada por operaciones de mantenimiento no programadas y cambios en las rutas de navegación por condiciones metereologicas adversas...etc."

MARCO JURIDICO:

- 1.1.-CONTRATO ABIERTO N° 476/2025.-
- 1.2.-CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO: *Fuerza Mayor.*-
- 2.1.-LEY 7021/2022.-
- 2.2.-Res. DNCP N° 230/2025.-
- 3.1.-LEY N° 1183/85 CODIGO CIVIL .-
- 4.1.-CONSTITUCION NACIONAL,,.

ANALISIS:

En este contexto, previamente se señala que los dictámenes jurídicos no son actos administrativos sino actos internos de la Administración y constituyen opiniones no vinculantes que auxilian para que el órgano competente decida conforme a derecho, en principio al no ser un acto administrativo no es susceptible de ser impugnado ni recurrido, se trata de una actividad preparatoria. La solicitud formulada por la recurrente en base al presupuesto factico que invoca, demostrando fehacientemente que el evento acaecido reviste de impredecibilidad, irrecistibilidad, que no ha sido originada por conducta negligente de la accionante, acreditada en tiempo y forma, con la nota de su agente de transporte CYM CARGO, la misma es una fotocopia simple autenticada por el Escribano Juan Romero Dávalos, adscrito al Registro N° 712 , este documento en cuestión es de una empresa con arraigo en la República. Ahora bien, haciendo uso la Administradora de sus facultades contractuales podrá aceptar o rechazar la prórroga por el tiempo solicitado por el proveedor que es hasta el **15/12/2025**.

Dirección: Manuel Domínguez N.° 1147 casi Avenida Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital – Paraguay

Teléfono: 021 - 2374000

Correo: secretaria.general.dggies@mspb.gov.py | Página web: <https://www.mspb.gov.py/dggies>






DEPENDENCIAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ASESORÍA JURÍDICA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ASESORÍA TÉCNICA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOGÍSTICA UNIDAD DE CONTROL INTERNO
 DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA OTROS:

FECHA: **24/10/25** HORA: **11:31**
 SIMESE: **215-731** FIRMA: *[Signature]*

Lic. Mabel Natario
 Secretaria General
 DGGIES- MSPBS

DGGIES - DGGIES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 Fecha: **24 OCT 2025** Simese No.: **215731**
 Hora: **11:31** Firma: **Carlos Fernández**
 Dirección Administrativa
 DGGIES y BS
 Asesoría y Asistencia Técnica
 Unidad de Control Interno
 Dpto. de Contrataciones
 Dpto. de Recursos


 Lic. Jose Maria Blanco
 Director Administrativo
 DGGIES MSPBS

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

...///...

CONCLUSION:

De conformidad al precedente análisis y las normativas vigentes aplicadas al caso, es parecer de ésta Asesoría Jurídica que se halla suficientemente acreditada la FUERZA MAYOR, formulada por la firma EUROQUIMICA S.A. y consecuentemente el otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de la Orden de Compra N° 39146, se deja a consideración de la Administradora el tiempo solicitado que es hasta el **15/12/2025**, en el marco de la LPN N° 100/2024 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP y B.S. PUERTO IRIARTE" - ID 445.964. La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá comunicar al proveedor el resultado por la Dirección General DGGIES e imprimir los trámites de rigor. **SALVO MEJOR PARECER. ES MI DICTAMEN.-**

ADJ/EXPEDIENTE ORIGINAL.-

V° B° ING. LUIS MATIAS LATORE LOPEZ MOREIRA DIRECTOR GENERAL – D.G.G.I.E.S.-	
--	--



DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 877/2025

SIMSE Nº 215.731/2025

A: Dra. Liliana Mendieta , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Cynthia Báez, Jefa.
Sección de Ejecución de Contratos



REF.: Solicitar Parecer Jurídico

FECHA: 22/10/2025

Se remite, Nota y anexos de la empresa EUROQUIMICA S.A., solicitando prorroga en la entrega del producto de la orden de Compra Nº39.146, en el marco de la LPN 100/2024.

A los efectos de solicitar parecer jurídico.

Atentamente.

 C.P. Cinthia Verón	 C.P. Cynthia Báez, Jefa Sección Ejecución de Contratos D.G.G.I.E.S.
---	---

22/10/25

Asunción, 17 de octubre de 2025.-

**Ref. LPN N° 100/2024 ADQUISICION DE INSUMOS
MEDICOS GENERALES PARA EL MINISTERIO DE
SALUD - ID 445964.**

**INGENIERO
LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE:**

FERNANDO TOLEDO en representación de la firma **EUROQUIMICA S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, hemos recibido la emisión de la orden de entrega N° 39146 (**840 unidades**) emitida en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ella se solicita la provisión del producto **CANULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA SILICONA PEDIATRICO.**

En atención a lo solicitado, comunicamos que la compañía de transporte CYM CARGO nos ha comunicado mediante nota la situación del envío del producto en cuestión y con respecto a ello informamos que la carga se encuentra con retrasos debido a la congestión de las rutas marítimas la carga zarpo de origen en fecha 15/09/2025 y estaría llegando a puertos locales en fecha 05/12/2025.

En consecuencia, a esto, informamos que la entrega se estaría realizando en fecha 15/12/2025. Teniendo en cuenta los procesos de transporte, despacho y acondicionado a los que debe ser sometido el producto.

Como puede observarse, mi principal ha realizado todas las diligencias para abastecerse con el producto en cuestión, más aún porque la solicitud de compra fue realizada mucho antes de la emisión de la orden de entrega, pero debido a una clara situación de FUERZA MAYOR ocasionada por los problemas manifestados en la nota adjunta, nos encontramos con la imposibilidad de cumplir con los plazos estipulados en el contrato.

En cuanto a la documentación respaldatoria acompañamos:

- Nota Autenticada de la empresa de transporte CYM CARGO
- Copia de las OC 39146

Esperando contar con una consideración especial de parte de vuestra Institución, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más alta estima y consideración.



Fernando Toledo
Apoderado Licitaciones
EUROQUIMICA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL		D.G.G.I.E.S. DIRECCION GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD		PARAGUAY TESAJI HA TEKO PORAVE		GOBIERNO DEL PARAGUAY	
DEPENDENCIAS							
<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/>	ASESORÍA JURÍDICA				
<input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	ASESORÍA TÉCNICA				
<input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOGÍSTICA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD DE CONTROL INTERNO				
<input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA	<input type="checkbox"/>	OTROS:				
FECHA: 20/10/25		HORA: 10:05					
SIMESE: 215.731		FIRMA: <i>[Signature]</i>					

Lic. María Inés Toledo
Secretaría General
DGGIES MSPUS

Edificio the Top - Piso 10, Oficina 02
Avda. Aviadores del Chaco casi López Moreira
Asunción - Paraguay
021 600 777
licitaciones@euroquimica.com.py

DOGES - DOGES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 20.10.25 Número: 215.731

Horas: 15:30 Temas: Natividad

<input type="checkbox"/> Dirección de Planeación	<input type="checkbox"/> Asesoría Jurídica
<input type="checkbox"/> Dirección de Gestión Logística	<input type="checkbox"/> Asesoría y Asistencia Técnica
<input type="checkbox"/> Dirección de Planeación y Muestreo	<input type="checkbox"/> Unidad de Control Interno
<input type="checkbox"/> Coordinación	<input checked="" type="checkbox"/> Dpto. de Contrataciones
<input type="checkbox"/> Dpto. Administrativo	<input type="checkbox"/> Dpto. de Mantenimiento
<input type="checkbox"/> Oficina de Ejecución	

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DOGES MSPyBS

DOGES - DOGES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 20.10.25 Número: 215.731

Horas: 15:30 Temas: Natividad

<input type="checkbox"/> Dirección de Planeación	<input type="checkbox"/> Asesoría Jurídica
<input type="checkbox"/> Dirección de Gestión Logística	<input type="checkbox"/> Asesoría y Asistencia Técnica
<input type="checkbox"/> Dirección de Planeación y Muestreo	<input type="checkbox"/> Unidad de Control Interno
<input type="checkbox"/> Coordinación	<input checked="" type="checkbox"/> Dpto. de Contrataciones
<input type="checkbox"/> Dpto. Administrativo	<input type="checkbox"/> Dpto. de Mantenimiento
<input type="checkbox"/> Oficina de Ejecución	

CYM » CARGO

Asunción, 17 de octubre de 2025

Señores
Euroquímica S.A.
Aviadores del chaco
Asunción-Paraguay. -

Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque que dice contener el producto: Cánula Nasal pediátrico.

El producto más arriba mencionado se encontraba con retrasos en su salida desde el puerto de Shanghai debido a la congestión en rutas marítimas internacionales, ocasionada por operaciones de mantenimiento no programadas y cambios en las rutas de navegación por condiciones meteorológicas adversas, lo que afectó la disponibilidad de buques y generó demoras en las fechas de salida previstas.

Finalmente, el buque zarpó en fecha 15/09/2025. Y la previsión de arribo a puertos locales de Asunción es el 05/12/2025.

Esperando su comprensión y seguir contando con vuestro apoyo, le saluda atentamente.

Mathias Peña.
Gerente General

CYMCARGO S.R.L
RUC: 80098836-1





Tel: +595 21 3282107 | contacto@cymcargo.com.py
Dir. Papa Juan XXIII N°2046. Edificio SkyPark, Torre 3, Oficina 13C
Asunción, Paraguay
www.cymcargo.com.py

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción Paraguay

D.G.G.I.E.S.		ORDEN DE COMPRA		LPH 1402/24-ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURISANUAL_2024_0004		ORDEN N°		39148	
Señores: EUROQUIMICA S.A						Fecha de Emisión: 09/10/2025			
R.U.C.: 80061211-8						Plazo de Entrega: S/CONTRATO			
Sírvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de este orden de compra.						Fecha de Contrato: 07/10/2025			
Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejec.	Precio Unitario	Total
32	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	360	3780	Sonda nasogástrica adulto Sonda nasogástrica Tipo K10 - 1,20 m de longitud mínima. Para Adulto, 16Fr Envase estéril individual	10	2.900	1,044,000
17	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	3,960	3638	Foja de Bisturi N° 20 de acero inoxidable. Envase estéril individual	15	740	2,930,400
41	UNIDAD	ZEIT	COREA	124	3879	Papel para ecografía Papel de registro para ecografía. Tipo II HD (alta densidad). De 110 mm x 20 m.	10.131	93,500	11,584,000
26	UNIDAD	CASEX	PARAGUAY	1,000	4888	Apósito hidrocoloidal Apósito protector de carboximetil celulosa. 16x 20 cm (+/-2). Oclusivo Envase estéril individual	13.021	15,400	15,400,000
28	UNIDAD	AKIVA	PARAGUAY	200	7138	DETERGENTE NO IONICO Solución limpiadora. Multi uso. Instrumental médico. Con: Proteasa, lipasa, amilasa, mínimo 5 LITROS COMO MÍNIMO	4.288	253,000	50,600,000
1	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	840	3297	Cápsula para oxigenación nasal Bigotera pediátrica. Diámetro externo 2,00. de silicona 100%. Libre de látex y PVC, tubos dentro de fajas nasales regulables. Tubuladura de PVC transparente longitud mínima de 100 cm. Envase estéril individual	3.017	77,500	65,100,000
2	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	780	3245	Cápsula para oxigenación nasal Bigotera neonatal. Diámetro externo 2,00. de silicona 100%. Libre de látex y PVC, tubos dentro de fajas nasales regulables. Tubuladura de PVC transparente longitud mínima de 100 cm. Envase estéril individual	15	88,000	68,640,000
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA									
Usuario: GABRIEL ARECO						Forma de Pago: CRÉDITO			
Condiciones Especiales: CANTIDADES MÍNIMAS. 1° Entrega. Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada. La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, condición contemplada por la Resolución S.G N° 034/2023. El proveedor tendrá hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitado por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.									
 Lic. José María Blanco Director Administrativo					 Ing. Luis Matías Latorre López Morela Director General				
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.		CONTRATO ABIERTO N° 4802935 SUJES/ N° 201.4500.025				Imp. Presupuestaria			
Dirección Administrativa						Producción e Insumos Químicos			

Firma: _____
 Proveedor: EUROQUIMICA S.A

Fecha Recibido: _____

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

D. Manuel Dominguez N° 1147 of Brazil

Asunción - Paraguay

D.G.G.I.E.S.		ORDEN DE COMPRA		LPN 1882834 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL 2024			ORDEN N°	38146	
Señores: EUROQUIMICA S.A							Fecha de Emisión: 09/10/2025		
R.U.C.: 80081211-6							Plazo de Entrega: S/CONTRATO		
Sirvasa proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.							Fecha de Contrato: 07/10/2025		
Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejec.	Precio Unitario	Total
Son Garantías: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS							MONTO TOTAL OC:		218,308,400
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA									
Usuario: GABRIEL ARECO					Forma de Pago: CRÉDITO				
<p>Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS. 1° Entrega: Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada. La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, condición cumplida por la Resolución S-010-034/2023. El proveedor tendrá hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitado por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.</p>									
 Lic. José María Blanco Director Administrativo DGGIES - MSP y BS					 Ing. Luis Matias Latorre Director General DGGIES - MSP y BS				
USO INTERNO									
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.		CONTRATO ABIERTO N° 488/2025 884588 N° 381/2025.026			Imp. Presupuestal:				
Dirección Administrativa					Productos e Insumos Químicos				

Firma: _____
 Proveedor: EUROQUIMICA S.A

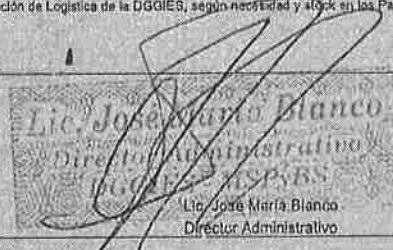

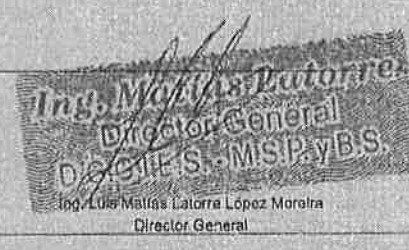
Fecha Recibida: _____



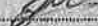
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción, Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPH 1092424, ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL 2023				ORDEN N°	39146		
Señores: EUROQUIMICA S.A						Fecha de Emisión: 09/10/2025			
R.U.C.: 80061211-6						Plazo de Entrega: S/CONTRATO			
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.						Fecha de Contrato: 07/10/2025			
Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
32	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	360	9760	Sonda nasogástrica adulta Sonda nasogástrica Tipo K10, 1,20 m de longitud mínima. Para Adulto. 16Fr. Envase estéril Individual	10	2,900	1,044,000
17	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	3,960	2830	Hoja de bisturí N° 20 de acero inoxidable. Envase estéril individual	19,939	.740	2,930,400
41	UNIDAD	ZEIT	COREA	124	3078	Papel para ecografía Papel de registro para ecografía. Tipo II HD (alta densidad). De 110 mm x 20 m.	10.13	93,500	11,594,000
28	UNIDAD	CASEX	PARAGUAY	1,000	4563	Apósito hidrocolóide Acetato protector de carboximetil celulosa. 15x 20 cm (* - 2). Oclusivo Envase estéril Individual	13.02	15,400	15,400,000
1	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	840	3297	Cánula para oxigenación nasal Bigolera pediátrico. Diámetro externo 3.00, de silicona 100%. Libro de látex y PVC, tubos dentro de foams nasales regulables. Tubuladura de PVC transparente longitud mínima de 100 cm. Envase estéril individual	3,017	77,500	65,100,000
2	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	780	4245	Cánula para oxigenación nasal Bigolera neonatal. Diámetro externo 2.00, de silicona 100%. Libro de látex y PVC, tubos dentro de foams nasales regulables. Tubuladura de PVC transparente longitud mínima de 100 cm. Envase estéril individual	19.23	80,000	68,640,000
Son Guaraníes: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS						MONTO TOTAL OC:		184,708,400	
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA									
Usuario: GABRIEL ARECO					Forma de Pago: CREDITO				
<p>Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS: 1° Entrega: Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada; La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, condición compede por la Resolución S.G N° 034/2023. El proveedor tendrá hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitado por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.</p>									
 Lic. José María Blanco Director Administrativo			 D.G.G.I.E.S. SEC. Ejecución de Contratos USO INTERNO			 Ing. Luis Mallás Latorre López Moraña Director General			
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.			CONTRATO ABIERTO N° 4402025 SIMESE N° 201.4502.025			Imp. Presupuestario			
Dirección Administrativa						Productos e Insumos Químicos			

Milciades Riveros
 C.I. 5.765.058
 EUROQUIMICA S.A.
 RUC 80061211-6

Firma: 
 Proveedor: EUROQUIMICA S.A.
 Fecha Recibida: 13/10/2025

F Sent
C

PDF
EUROQUIMICA39146.pdf
128.70 KB

Adjunto Descargar

Señores EUROQUIMICA S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra.***

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

***PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:**

Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.

Dpto. de Contrataciones - Dirección Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Tel. (021) 206-161

Manuel Domínguez N° 1.147 casi Brasil



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO N° 476/2025

LPN N° 100/2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARA EL MSP y BS -
PLURIANUAL - ID 445.964.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTENG S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Luis Matías Latorre López Moreira, con Cédula de Identidad N° 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH N° 1423 de fecha 23 de abril de 2025, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF N° 2502 de fecha 12 de septiembre de 2025, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BIOTENG S.A., RUC 80035226-2, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco c/ César López Moreira N° 415 - Edificio THE TOP - Piso 12 - Oficina 02, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo, con Cédula de Identidad N° 423.188, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. Reg. N° 712, Esc. N° 23, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL EL MSP y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 445.964.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero del siguientes Ejercicio Fiscal.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 100/2024 Adquisición de Insumos Médicos Generales para el MSP y BS - Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 2721 de fecha 19 de septiembre del 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 2502 de fecha 12 de septiembre de 2025.

Ángel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Ing. Luis Matías Latorre
Director General
DGGI-EIS - MSP y BS


**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías**
6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 1.025.294.160 (Guaraníes un mil veinte y cinco millones doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta) y a la suma máxima de Gs. 2.050.588.320 (Guaraníes dos mil cincuenta millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos veinte).

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Monto Mínimo	Total Monto Máximo
4	Aguja Requidea	Aguja para anestesia espinal en adulto con bisel en "punta de Agúz" (Tipo Whitaker) calibre 25, longitud 90mm. Pabellón plástico transparente, con introductor, mandril codificado por color, con marca indicando la localización del orificio distal.	Unidad	Envase estéril doble envoltorio individual. En compartimento separados.	EASTMARK	China Fabricante: ZHEJIANG KINDLY MEDICAL DEVICE CO. LTD	12.000	24.000	15.400	184.600.000	369.600.000
18	Equipo Extensor	Conector para línea intravenosa sin aguja conector siliconado de 1 vía con extensión de 15 cm para infusión libre de aguja sistema cerrado, libre de látex y componentes metálicos en su interior, con un cierre deslizable en la vía, con conector proximal al paciente a rosca y punta cañal con protector de PVC, transparente.	Unidad	Envase estéril individual.	EASTMARK	China Fabricante: ZHEJIANG KINDLY MEDICAL DEVICE CO. LTD	3.307	6.614	11.000	36.377.000	72.754.000
21	Sonda Vascular doble vía	Foley 20 Fr. siliconado, de 2 vías, orificios laterales punta neumática.	Unidad	Envase estéril individual.	EASTMARK	China Fabricante: WELL LEAD MEDICAL CO. LTD	3.600	7.200	5.830	20.988.000	41.976.000
27	Aguja Requidea	Aguja para anestesia espinal en pediátrica en "punta biselada" (Tipo Quincke) calibre 25 G, longitud 50-60 mm (3/4") de acero inoxidable. Pabellón plástico transparente, con introductor, mandril codificado por color, con marca indicando la localización del orificio distal.	Unidad	Envase estéril doble envoltorio individual.	EASTMARK	China Fabricante: ZHEJIANG KINDLY MEDICAL DEVICES CO. LTD	5.376	10.752	19.800	106.444.800	212.889.600
28	Detergente no iónico	Solución limpiadora, multi enzimática, pH 6 - 8. Instrumental médico- Con: Proteasa, lipasa, amilasa, mínimo.	Unidad	Bidón X 5 Litros.	RIOZYME ECO	Brazil Fabricante: RIOQUIMICA S.A.	931	1.862	253.000	235.543.000	471.086.000
33	Filtro para Ventilador Pulmonar	Filtro antibacteriano para ventiladores (CIRCUITO DE ASISTENCIA RESPIRATORIA) con sistema de conexión bidireccional. Libre de látex. Descartable. Pediátrico.	Unidad	Envase estéril individual.	EASTMARK	China Fabricante: NINGBO BOYA MEDICAL EQUIPMENT CO. LTD	2.808	5.616	12.650	35.521.200	71.042.400
36	Llave de tres vías	*Plástico resistente, sin filtraciones. Pico fino. Conexión a rosca.	Unidad	Envase estéril individual.	EASTMARK	China Fabricante: ZHEJIANG KINDLY MEDICAL DEVICES CO. LTD	128.448	256.896	1.320	169.551.360	339.102.720
41	Papel para Ecografía	Papel de registro para ecografía. Tipo II HD (alta densidad). De 110 mm x 20 m.	Unidad	Unidad	ZEIT	República de Corea Fabricante: ZEIT TRADING CO. LTD.	408	816	93.500	38.148.000	76.296.000
48	Venda enyesada	Rollo x 20 cm x 3 m. Mínimo.	Unidad	Rollo	EASTMARK	China Fabricante: ANJI WANDE MEDICAL PRODUCTS CO. LTD	21.420	42.840	9.240	197.920.800	395.841.600
TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES										1.025.294.160	2.050.588.320

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2026.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock en los Parques. Los plazos serán computados en días corridos. El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

CANTIDADES MINIMAS

- > 1º Entrega hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada: La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, condición compelida por la Resolución S.G Nº 334/2023. El proveedor tendrá hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.

Angel Colman Cristaldo
Apoederado
BIOTENG S.A.

Ing. Marcos Estigarribia
Director General
DGGIES - MSP y B.S.

mecip
2015



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

- **2da Entrega hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada:** La Orden de compra deberá ser emitida dentro de los 24 (veinte y cuatro) meses posteriores a la firma del contrato, condición compelida por la Resolución S.G N° 034/2023. El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.
- **Saldo de la cantidad mínima:** La Orden de Compra deberá ser emitida dentro de los 24 (veinte y cuatro) meses posteriores a la firma del contrato, condición compelida por la Resolución S.G N° 034/2023. El proveedor tendrá hasta los 15 (quince) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.

CANTIDADES MÁXIMAS

La Orden de Compra deberá ser emitida dentro de los 24 (veinte y cuatro) meses posteriores a la firma del contrato, condición compelida por la Resolución S.G N° 034/2023. Se realizarán entregas fraccionadas de acuerdo a la necesidad se tendrá hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.

- Lugar de Entrega: Donde indique la orden de compra.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA

Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del mismo.

Para lo cual, el proveedor deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del mismo.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los insumos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses, al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos insumos cuyo vencimiento sea inferior a 18 (diez y ocho) meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento de artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el proveedor se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de los Parques Sanitarios

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

Angel Colman Criado
Apoderado
BIOTENG S.A.

Ing. Nicolás Entorche
Director General
DGGIES - MSP. Y B.S.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de Informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Luis Matías Latorre López Moreira, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud conforme Resolución DGAF N° 2502/25, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato, así como la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. Pudiendo adoptar las formas de Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G. I.E.S. - M.S.P. y B.S.



El presente documento es una copia de los documentos originales que se encuentran en el archivo del Departamento de Contratos y Garantías.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de octubre de 2025

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo
CONTRATISTA


Ing. Luis María Latorre
Director General
D.C. S.E.S. - MSP. y B.S.
Sr. Luis María Latorre López Merera
CONTRATANTE



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: Contrato

3. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al proveedor que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el proveedor no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Angel Colman Cristiani
Apoderado
BIOTENG S.A.





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES Departamento de Contratos y Garantías

5. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
 - a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
 - b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

6. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

7. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato.

Angel Colman C. Apodadorado BIOTENG S.A





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

8. Obligación de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

10. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

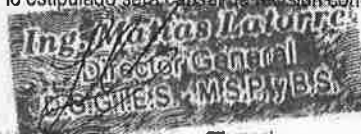
La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

11. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 (sesenta) días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de resolución contractual.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTEKO S.A.





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

12. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión; u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de servicios personales (FIS).

El pago se efectuará con fondos previstos en los Objeto del Gasto 352 del Ejercicio Fiscal año 2025; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirosi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en la Art. 277 de la Ley 7228 /2023", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Angel Colman Celsaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Ing. Mónica Latorre
Directora General
MSP y BS.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Si la demora en el pago fuese superior a 120 (ciento veinte) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

14. Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES: **NO APLICA**

15. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

16. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo. **NO APLICA**

17. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de a apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P * ((Cmc/Co) 1);$$

Donde

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Angel Colman Cristaldo
Aprobado
BIOTENG S.A.

Ing. Milton Latour
Director General
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
M.S.P. y B.S.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

18. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de 0,01% (cero coma cero un por ciento).

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

19. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del 0,001%. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

20. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

21. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De S ministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón el convenio celebrado con la contratante.

22. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

23. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Ing. María Estrella
Directora General
D.C. GUTZEMER S.R.L. y B.S.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

24. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

25. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Angel Colman Criado
Apoderado
BIOTENS S.A.

Ing. Marcos Latorre
Director General
D.G. SILEP - MSP y BS



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES Departamento de Contratos y Garantías

26. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: NO APLICA.

27. Fraude y Corrupción

- 1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos... 2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas... (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación... (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor; (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas... (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente. 3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

28. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

29. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

30. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: NO APLICA.

Apoderado BIOTENS S.A.

Ing. María Soledad Director General D.G. Obras - MISP/YS.

LPN 100 2024 ADQ DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID 445.964


EUROQUIMICA SA - CONTRATO N° 476/2025

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDA EMITIDA	SALDO A EMITIR	N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO	DIAS DE ATRASO
1	CANULA PARA OXIGENACION NASAL (BIBOTERA) PEDIATRICO. DIAMETRO EXTERNO 3.00 SILICONA 100% LIBRE DE LATEX Y PVC ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	77.500	27.840	840	27.000	39.146	840		840	15/10/2025
TOTAL										840

VALIDO: 31/12/2026

ELABORADO: CINTHIA VERON

FECHA: 22/10/2025


 C.P. Cynthia Veron
 Subdirectora de Medicamentos
 y Productos Quimicos
 DGGIES - M.S.P. y B.S.


 C.P. Cynthia Veron
 Sección Ejecución de Contratos
 DGGIES - M.S.P. y B.S.

